

# Exposiciones

• Ecuador

• Sábado 11 de septiembre de 1993

• Año 21 N° 7.319

3 secciones

32 páginas

**22** Guayaquil, sábado 11 de septiembre 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
SIMULTANEA DE LA COMPANIA PREDIALPINA  
S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía PREDIALPINA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 22 de junio de 1993 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-10001673 de 6 JUL. 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 9.135 el 16 de julio de 1993.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina PREDIALPINA S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- La compañía tiene por objeto dedicarse a: realizar inversiones en bienes raíces, así como también realizar actos de administración de los mismos. Para el cumplimiento de sus fines, podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones sociales, transferirlas y contraer obligaciones de toda clase.

5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 1.500.000,00 en el plazo de dos años.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General, Gerentes y Subgerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente o conjuntamente, necesitando autorización de la Junta General para la venta, enajenación y gravámenes de los bienes inmuebles de la compañía. Guayaquil, agosto 2 de 1993.

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA E GUAYAQUIL.

i.s.  
Sep. 11/93